BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Superintendencia de Valores

CIRCULAR SV.SG. N.° 024/2026

Asunción, 24 de noviembre de 2026

INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS DE LOS FONDOS MUTUOS UENO CASH GUARANÍES Y UENO CASH DÓLARES

La Superintendencia de Valores informa a los partícipes de los fondos mutuos Ueno Cash Guaraníes y Ueno Cash Dólares, administrados por Ueno Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión S.A. (UENO AFPISA), lo actuado hasta la fecha, lo que corresponde a cada parte y los próximos pasos.

Qué pasó. UENO AFPISA y Ueno Casa de Bolsa S.A. operaban sobre la plataforma tecnológica de Ueno Bank S.A. Con el inicio del proceso de resolución del banco, dispuesto **por la** Resolución N.° 1, Acta N.° 49, del 02.11.2026**, del Directorio del Banco Central del Paraguay**, esa plataforma dejó de estar disponible y ambas entidades quedaron sin poder operar con normalidad. **Por nota del 07.11.2026**, UENO AFPISA comunicó a la Superintendencia que había perdido su capacidad para operar. El 09.11.2026, el Ministerio Público allanó la sede de Ueno Casa de Bolsa **en cumplimiento del Auto Interlocutorio N.° 24, del 05.11.2026**, e incautó documentación y equipos informáticos, lo que también afectó a UENO AFPISA, que comparte esa sede. En consecuencia, **por la** Resolución SV.SG. N.° 0019/2026**, del 10.11.2026**, la Superintendencia suspendió la autorización para operar de UENO AFPISA.

La suspensión no es la causa de que no se paguen los rescates. El 03.11.2026, por la Resolución SV.SG. N.° 0015/2026, la Superintendencia suspendió transitoriamente los rescates de 13 fondos con inversiones en el banco y sus vinculadas, para valorar esas inversiones con igual trato para todos. Dos días después, por la Resolución SV.SG. N.° 0017/2026, del 05.11.2026, levantó la medida para 11 de ellos. Los fondos de UENO AFPISA no pudieron reanudar los rescates porque la propia administradora, según su Memorándum Técnico del 05.11.2026 y su nota del 07.11.2026, ya no podía procesar los pagos. La suspensión de su autorización, dispuesta el 10.11.2026 por la Resolución SV.SG. N.° 0019/2026, fue consecuencia de esa situación y no su causa.

Lo actuado por la Superintendencia.

- Por la Resolución SV.SG. N.° 0016/2026, del 03.11.2026, fijó criterios comunes de valoración para las inversiones vinculadas al banco y a sociedades de su grupo económico. Por la Resolución SV.SG. N.° 0017/2026, del 05.11.2026, levantó la suspensión de los demás fondos, y mantuvo solo la de los dos fondos de UENO AFPISA. Por la Resolución SV.SG. N.° 0016/2026**, de la misma fecha**, fijó criterios comunes de valoración para las inversiones vinculadas al banco y a sociedades de su grupo económico.
- **Por las Resoluciones N.° 3 y N.° 5, Acta N.° 50, del 04.11.2026**, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprobó los reglamentos sobre medidas de salvaguarda y sobre salida ordenada, que incluyen el traspaso de fondos entre administradoras, **medida aplicable solo si existe una administradora dispuesta a tomarlos.**
- Entre el 07.11.2026 y el 16.11.2026 realizó gestiones para que otra administradora autorizada asumiera los fondos, con facilidades regulatorias transitorias. Analizó además otras alternativas legales para que una entidad habilitada pudiera ejecutar los pagos.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Superintendencia de Valores

CIRCULAR SV.SG. N.° 024/2026

- El 12.11.2026 y el 17.11.2026 se reunió con representantes de los partícipes y habilitó un canal directo de contacto. A pedido de los propios partícipes, para que la información llegue a todos por igual, la Superintendencia la canaliza por sus vías oficiales.
- **Por comunicado del 16.11.2026**, habilitó una plataforma de consulta en consultas.bcp.gov.py para que cada partícipe verifique su registro en los fondos. En la misma plataforma explicó que no puede mostrar el valor de la inversión por la reserva que la ley establece sobre esa información.
- A la fecha, atendió más de 4.000 consultas de inversionistas.

Dónde están las inversiones. Los valores de cada fondo están depositados en la Caja de Valores del Paraguay S.A. (CAVAPY) a nombre de cada fondo, y constituyen un patrimonio separado del de su administradora y del banco. Nadie puede venderlos ni transferirlos sin autorización de la Superintendencia (Resolución SV.SG. N.° 0019/2026 **y** Circular SV.SG. N.° 023/2026). Lo que se cobra de los títulos que vencen queda en la cuenta de cada fondo. La mayor parte de las inversiones de estos fondos está en bancos y empresas ajenos al grupo.

Valor de las cuotas. Calcular el valor de las cuotas y lo que corresponde a cada partícipe es obligación de UENO AFPISA. La Superintendencia fijó, **por la** Resolución SV.SG. N.° 0016/2026, criterios para valorar las inversiones vinculadas al banco y a las sociedades de su grupo, los mismos para todos los fondos. Aplicarlos e informar el resultado corresponde a la administradora.

Lo que la normativa no permite.

- El Banco Central del Paraguay no puede pagar los rescates con sus recursos. Un fondo mutuo no es un depósito bancario y no está cubierto por el Fondo de Garantía de Depósitos.
- La Superintendencia no decide la liquidación de los fondos. Si llegara a plantearse, son los partícipes, en asamblea, quienes eligen al liquidador.
- Una liquidación tampoco implica vender los títulos de inmediato ni rematarlos. Se realiza de forma ordenada y en el interés de los partícipes, buscando obtener el mejor valor posible por los activos del fondo.
- La Superintendencia no administra los fondos ni calcula su valor. Esa tarea y esa responsabilidad son de UENO AFPISA.
- No es posible obligar a otra administradora a recibir los fondos.

Próximos pasos. UENO AFPISA es la responsable de sus fondos y de sus partícipes. Le corresponde:

- presentar un mecanismo de pago, con los recursos de los propios fondos;
- calcular el valor de las cuotas y lo que corresponde a cada partícipe;
- informar directamente a sus partícipes los plazos, los pasos a seguir y el avance de los pagos.

La Superintendencia exige el cumplimiento de estas obligaciones y velará por que toda solución se aplique de forma ordenada y con el mismo trato para todos. Para ello, adoptará las decisiones que correspondan conforme a la ley, entre ellas, si fuera necesario, la convocatoria a asamblea de partícipes, que es una facultad de la Superintendencia. Cualquiera sea el camino, no se trata de un remate: los activos se realizarán de forma ordenada, velando por el mejor valor posible.

BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Superintendencia de Valores

CIRCULAR SV.SG. N.° 024/2026

Los partícipes no necesitan hacer ningún trámite por ahora. Cualquier paso que deban seguir se comunicará oportunamente por los canales oficiales. Recomendamos informarse solo por los canales oficiales y no compartir datos ni claves con nadie.

Consultas: proteccionsiv@bcp.gov.py.

RODRIGO SEBASTIAN RUIZ MOREL

Firmado digitalmente por RODRIGO SEBASTIAN RUIZ MOREL
Fecha: 2026.11.24 17:47:30 -03'00'

SUPERINTENDENTE DE VALORES